

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F. PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

22 de septiembre de 1981

Núm. 2.385-I

PREGUNTA

Cierre de la guardería infantil «Santiago y Santa Marta», de Mieres (Asturias).

Presentada por doña Ludivina García Arias y otros señores Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por doña Ludivina García Arias y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa al cierre de la guardería infantil "Santiago y Santa Marta", de Mieres (Asturias), y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ludivina García Arias, Luis Gómez Llorente, Avelino Pérez Fernández y Pedro Silva Cienfuegos-Jovellanos, Diputados por Asturias, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 128

y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre el cierre de la guardería infantil "Santiago y Santa Marta", de Mieres (Asturias)

La Guardería Infantil "Santiago y Santa Marta", de la Fundación Guilhou de Mieres (Asturias), ha dejado de prestar el servicio objeto de los Estatutos de su Fundación desde el mes de septiembre de 1980 y hasta el momento no hay ningún indicio de que vaya a abrirse.

Esta Institución, que tiene carácter benéfico-asistencial, de acuerdo con el texto de sus Estatutos fundacionales, ha cubierto una importante función social en la villa de Mieres, que se veía complementada con una serie de plazas que sufragaba HUNOSA y ENSIDESA para hijos de trabajadores de dichas empresas que reunieran determinadas condiciones de necesidad de este tipo de asistencia.

Sin embargo, hace algunos años ya que los fines de la Fundación han ido dejando

de cumplirse al derivar hacia una selección lucrativa de los niños acogidos a la misma por el precio que alcanzaron las cuotas mensuales. Además, de acuerdo con denuncias sindicales a los Diputados que suscriben ha habido una pésima gestión económica en los últimos años que la ha llevado a importantes pérdidas económicas, a pesar de que las cuotas aumentaron su precio al nivel de otras guarderías privadas con carácter lucrativo.

La legislación vigente sobre fundaciones benéfico-asistenciales señala a la Administración del Estado un tutelaje sobre los fines y bienes de las mismas. Por ello, solicitamos del Gobierno respuesta escrita a las siguientes

Preguntas

1. ¿Tiene noticia el Gobierno, a través de su Administración en Asturias de la situación de esta Guardería?

2. Puesto que en los últimos años la Guardería "Santiago y Santa Marta", de la Fundación Guilhou de Mieres (Asturias), ha dado a "los bienes y valores de la Fundación destino no benéfico", es decir, lucrativo, sin respetar las leyes y las prevenciones de sus fundadores, llegando incluso a cerrar sus puertas desde el mes de septiembre de 1980 hasta la fecha, ¿por qué no ha

intervenido la "Autoridad encargada de velar por dicho cumplimiento", requiriendo a los representantes legítimos de la Fundación a cumplir con las obligaciones impuestas por sus fundadores? ¿Piensa ejercer la Administración la función que le otorga la ley? ¿Cuándo?

3. ¿Qué tipo de tutela ha tenido la Administración del Estado sobre los presupuestos de ingresos y gastos a lo largo de los últimos cinco años? ¿Cuál es la cuenta cerrada de los años 1978, 1979, 1980? ¿Han sido aprobadas estas cuentas por la Administración?

4. ¿Qué capital representa en la actualidad los bienes y valores de la Fundación y qué renta producen?

5. ¿Ha realizado el Patronato alguna donación a la Fundación en los últimos cinco años?

6. ¿Consta en la Delegación Territorial de Oviedo del Ministerio de Hacienda que se hayan hecho donaciones por miembros del Patronato a la Fundación? ¿De qué tipo de exenciones fiscales relacionadas con la existencia de la Fundación se han beneficiado los miembros del Patronato de la Fundación en los últimos tres años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1981.—**Ludivina García Arias** (siguen las firmas de varios señores Diputados).

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1981

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID